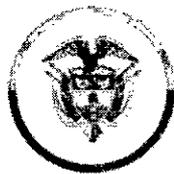


Interlocutorio: No. 276
Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Causante: Abrahan Osorio
Frine de Jesús Pelaez Betancur
Interesados: William de Jesús Osorio
Radicado: 2021-00100-00

Constancia secretarial: 25 de mayo de 2022. Se la informa a la señora Juez que el señor JOSE DALADIER OSORIO PELAEZ, allega escrito denominado "recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto 124 del 22-02-2022", entendiéndose entonces con el mismo, que ha presentado oposición a los inventarios y avalúos presentados por parte de unidad interesada; así mismo, ha solicitado que el Despacho se manifieste respecto de medidas cautelares y dineros de arrendamientos que supuestamente han causado los bienes inmuebles objeto de la sucesión.

En consecuencia, se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a fijar como fecha y hora para el sustento de las objeciones presentadas y aquellas alegaciones respecto de los inventarios de los causantes, para el próximo quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), a eso de las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

Respecto de las medidas cautelares reclamadas por el actor, en virtud a que este no presentó inventarios, en los cuales el despacho pudiera imponer sellos *-tal y como ya se le había respondido e ilustrado en providencia pasada-* se sostiene esta instancia en la negativa, hasta tanto el actor no fundamente la misma con el inventario a aprehender.

Igualmente, se aclara, que, como parte interesada y concedora de situación, las demás pretensiones y pormenores esbozados, deberán acreditarse y sustentarse de manera oral y serán resueltas en audiencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ